



Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO

En la Ciudad de Orense, a 26 de Abriln de 1978

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: MEDORRA, en el Municipio de COLES de 31.350 metros cuadrados de superficie.-

tramitado ~~en instancia de la Administración Provincial~~ como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de WILLARNAZ.-

RESULTANDO: Que ~~por los Servicios de Investigación Forestal~~ se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis ~~de los montes y fotografías aéreas~~, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; ~~por lo que el Ayuntamiento de Coles en su solicitud de clasificación de vecinales en mano común~~

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 25 de Mayo de 1977 se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don José Manuel de la Torre Saavedra quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: QUE practicadas las referidas actuaciones se practicó el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Orense y que el Icona comunicó a este Jurado que dicho monte no se encuentra Catalogado como de Utilidad Pública, ni Consorciado con dicho Instituto.-

RESULTANDO: Qué publicado igualmente el Edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coles, durante el pla-



zo de un mes, se presentó reclamación por dicho Ayuntamiento, en la cual, y por medio de escrito dirigido a este Jurado, se opone a dicha clasificación, alegando que el monte objeto de este expediente consta inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Orense, así como en el Inventario del Patrimonio Municipal, en justificación de cuyos extremos, acompaña Certificaciones de los citados Registro e Inventario.-

RESULTANDO: Qué los vecinos de Villarnaz, en su casi totalidad y acompañando al escrito inicial de solicitus de clasificación, alegan que "desde tiempo inmemorial, así como en la actualidad, ha venido y sigue siendo única y exclusivamente poseído y disfrutado por el vecindario de dicho pueblo de Villarnaz, cuyo aprovechamiento se ha practicado en forma consuetudinaria observando las costumbres establecidas para ello".-



EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

PRIMERO: Clasificar el monte denominado MEDORRA, en el Municipio de Coles, con la superficie de 31.350 metros cuadrados, sito en las inmediaciones de la carretera de Orense a Santiago; sus linderos son los siguientes: Norte, camino público a Lamagrande y José Requejo Lorenzo; Sur, herederos de Román Castro, de Santiago González González, de Manuel Gonzalez; Este, Camilo González Píez, José Salgado García, herederos de Higinio Novoa Boimorto, Artemio Testa, Pedro Rodríguez Montes, David Novos Novoa, herederos de Gumerindo Gutierrez, Lisardo Gonzalez, Camilo González, Jesús Mazaira y Marina Soto Paradela; y Oeste, Benjamín Díaz, Lisardo González, herederos de Higinio Novoa Boimorto, Victorino Requajo Requajo, Manuela Lorenzo Salgado, Felisindo Fernández Varela, herederos de Jesús Araujo, Jesús Mazaira, herederos de Francisco Rodríguez, Benjamín Díaz y Pedro Fernandez Varela.- Dicha clasificación se hace como vecinal en mano común perteneciente en copropiedad germánica a los vecinos de VILLARNAZ.-

SEGUNDO: Firme esta Resolución, ordénese la cancelación de la inscripción registral.-

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



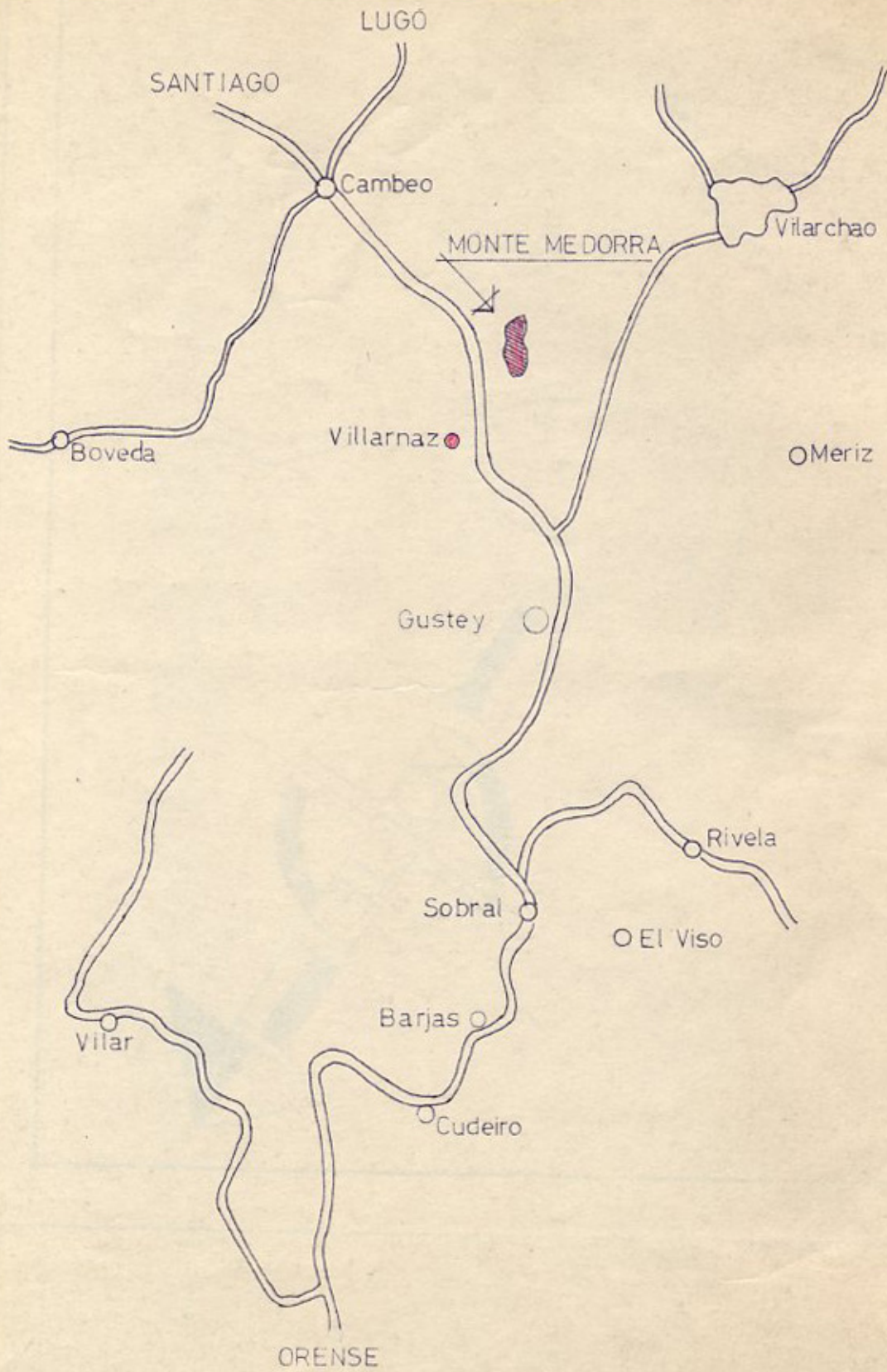
Handwritten signatures and scribbles, including a large signature at the top right and several scribbled-out signatures below it.

Sr.

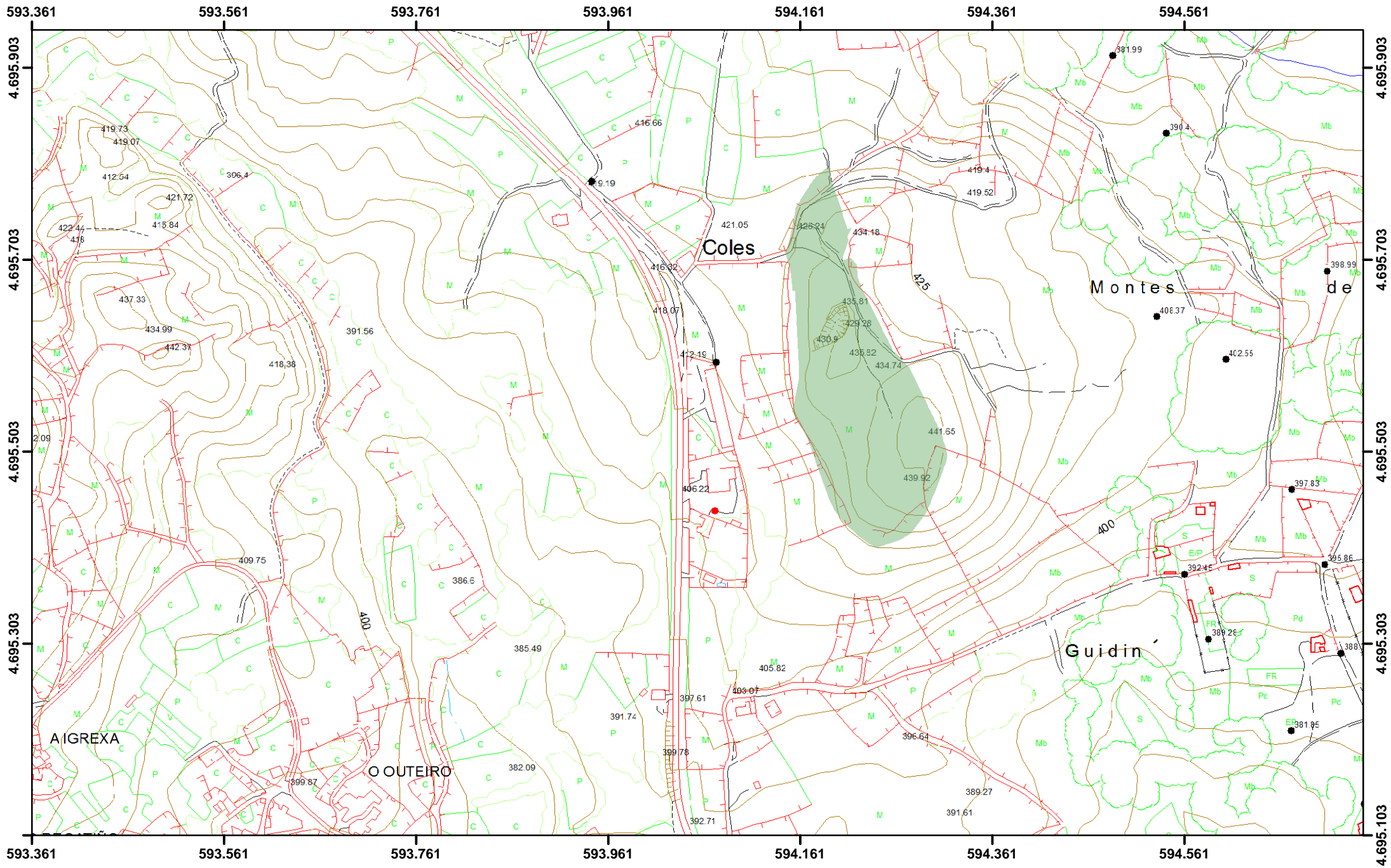


S ≈ 31.350 M/2.

Croquis del MONTE MEDORRA
sito en Villarnaz (Coles).



MONTE MEDORRA
Villarnaz (Coles)



Monte veciñal en man común "Medorra", pertencente a Vilarnaz, no concello de Coles
Proxección UTM, fuso 29 N. Datum ED50. Escala 1:5.000
Consellería do Medio Rural e do Mar. Xefatura territorial de Ourense. Servizo de montes